|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| LOGO 2016 | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPARPLAN DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: FT-GD-02 |
| Fecha:  |
| Versión: 1.0 |
| Pág: 1-1 |

**PLAN DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de identificar los peligros evaluar y valorar los riesgos buscando control de estos ya que pueden alterar la salud de sus funcionarios y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud.

Deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados y estos sistemas consisten en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**1.OBJETIVOS**

 **OBJETIVO GENERAL**

Establecer la estructura para la organización, planeación, desarrollo y evaluación de las actividades de capacitación en SST educativas para cubrir las necesidades y requerimientos de formación y capacitación para el fortalecimiento de competencias y responsabilidades en SST, reafirmando a la vez conductas que permitan generar una cultura de prevención.

**OBJETIVO ESPECIFICO**

 Definir de acuerdo a las responsabilidades frente al SG-SST los requisitos de conocimiento y práctica en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para el desarrollo de las labores de forma sana y segura.

 Elevar el nivel de compromiso de los servidores con respecto al SG-SST

 Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, el mejoramiento del SG-SST y para el logro de los objetivos del mismo.

**ALCANCE**

El presente plan de gestión de seguridad y de salud en el trabajo se debe proteger la organización, por lo tanto, el alcance del sistema y sus actividades va extendido no solamente a los trabajadores directos, también van dirigidas a los contratistas y visitantes de nuestra entidad. Se debe evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades a este tipo de agentes externos.

**NORMATIVIDAD**

El Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar-INDUPAL, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los siguientes Decretos: 1072 de 2015, 1443 de 2014, Ley 1295 de 1994, Resolución 1407 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que se establezcan para tal fin.

**MARCO LEGAL**

A través del DECRETO 1072 DE 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) se reorganiza en Colombia el sector trabajo y se adopta y recopila en una sola legislación todas las orientaciones normativas, jurídicas y técnicas que, en materia de derechos, políticas y gestión de riesgos asociados al trabajo, se venían desarrollando desde la década de los años 90 en el país. De esta manera, el DECRETO 1072 DE 2015, racionaliza y simplifica el ordenamiento jurídico colombiano relacionado con políticas y legislación laboral, incluyendo los preceptos, disposiciones y orientaciones definidas en el DECRETO 1443 DE 2014, con el cual se establece en Colombia la obligatoriedad de implementar Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

De igual forma, el DECRETO 1072 involucra el DECRETO LEY 1295 DE 1994 por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales en el país y la LEY 1562 DE 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional (Ministerio de trabajo y seguridad social, 1994).

Por su parte el DECRETO 1443 DE 2014 señala de manera expresa que el SG-SST "Consiste en el desarrollo de un proceso lógico basado en la mejora continua; el cual estará compuesto por la definición y puesta marcha de una política de salud y seguridad en el trabajo debidamente formalizada y adoptada por la organización, una metodología apropiada para la identificación, valoración y evaluación de riesgos de salud y seguridad en el trabajo, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación y la auditoría de las medidas de intervención adoptadas para la gestión de los riesgos de SST, así como por los mecanismos de definición e implementación de acciones de mejora, que permitan anticipar, reconocer, evaluar y controlar oportunamente los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de todos los trabajadores, así como a la totalidad de personas involucradas con la ejecución de los procesos de la organización. Durante el año 2012, el consejo Colombiano de Seguridad, con apoyo de ICONTEC internacional, expiden la Guía Técnica Colombiana para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional - GTC 45; la cual se ha constituido desde su expedición, en la norma técnica de mayor referencia en el país para la identificación y valoración de los riesgos asociados a la salud y seguridad en el trabajo. De igual manera se encuentran componiendo este conjunto normativo las guías técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo para la implementación de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo en sus diferentes componentes y en las cuales se recoge gran parte de los modelos de gestión de dichas normas y estándares internacionales (GTC 45-ICONTEC, 2010).

RESOLUCIÓN NUMERO 1401 MAYO 14 DE 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. La cual aplica para a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes y tiene como objeto establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los

han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

NORMA OHSAS 18001:2007 Esta norma OHSAS especifica requisitos para un sistema de gestión de S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional) para permitir a una organización desarrollar e implementar una política y objetivos que toman en cuenta requisitos legales e información acerca de los riesgos S&SO. Está hecha para aplicarse a todos los tipos y tamaños de organizaciones y para acomodar diversas condiciones geográficas, culturales y sociales. El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles y funciones de la organización, y especialmente de los altos mandos. Un sistema de este tipo permite que una organización desarrolle una política S&SO, establecer objetivos y procesos para mejorar los compromisos con la política, tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño y demostrar la conformidad del sistema a los requisitos de esta norma OHSAS. El propósito principal de esta norma OHSAS es soportar y promover las buenas prácticas S&SO, en balance con las necesidades socio-económicas. Esto debe ser notado que muchos de los requisitos pueden ser gestionados periódicamente o revisados en cualquier momento.

**METODOLOGIA**

 **DETERMINAR LOS REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST).**

Dentro de la metodología estipulada en el Decreto 1443 de 2014, indica utilizar los principios del ciclo PHVA, el cual se explica a continuación:

El ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), está vinculado por los resultados a la mejora continua del proceso; es decir, el resultado de una parte del ciclo se convierte en la entrada de otra, tal como se ilustra en la siguiente figura:

**Figura 1. Ciclo PHVA**

 ****

Utilizando el ciclo anterior mencionado, Se establecen cuatro etapas en este proceso, que hacen de este sistema, un proceso circular virtuoso, pues en la medida que el ciclo se repita recurrente, se logrará en cada ciclo, obtener una mejora:

* Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. (**planear)**
* Implementación de las medidas planificadas. (**Hacer**)
* Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. (**Verificar**)
* Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. (**Actuar**)

**POLITICA DE CALIDAD GS-SST**

El instituto De Recreación y Deportes de Valledupar-**INDUPAL**, busca mantener altos estándares de calidad, para ello se compromete en garantizar el talento humano y sus competencias optimizando la ejecución de sus operaciones, proporcionando equipos confiables par ejecución de los procesos y demás servicios relacionados con la recreación y el deporte, proporcionando tecnología de punta, realizando acciones de mejora continua en todos los procesos y basándose en la prevención de las no conformidades ofrezcan a los clientes servicios de calidad.

Demostrar la capacidad de la empresa para proporcionar productos y servicios, cuidando el medio ambiente y velando por sus, todo esto en concordancia con los requisitos legales y del cliente, logrando la plena satisfacción del mismo a través de la aplicación efectiva del plan de gestión de seguridad y de salud del trabajador, incluyendo innovación y creatividad en los procesos para el mejoramiento continuo, y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos reglamentarios y del cliente.

**POLITICA DE SEGURIDAD GS-SST**

Para gerencia del Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar-**INDUPAL**, empresa dedicada a promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, las actividades extraescolares y el aprovechamiento tiempo libre para mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral de los Valduparences. Junto con el recurso humano, sus instalaciones, el ambiente y la comunidad, constituyen los ejes y de mayor importancia. Por lo cual se compromete y propende por comprometer a contratista, proveedores y demás grupos de interés a:

* Dar cumplimento a las directrices establecidas en la legislación colombiana y normatividad internacional vigente en materia de salud, seguridad en el trabajo y ambiente, además de otros requisitos que sean aplicables, tanto a nivel interno como a sus contratistas y proveedores.
* La preservación del bienestar físico, mental y social de cada uno de sus trabajadores y contratista, por medio de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, promoviendo el autocuidado como estilo de vida, minimizando lesiones personales, daños a la propiedad y al ambiente, instaurando medidas de control eficaces para los riesgos establecidos como prioritarios, las cuales serán divulgadas a quienes las asuman.
* Proporcionar los recursos económicos, humanos técnicos y tecnológicos para el desarrollo de todos los procesos, planes y actividades propuestos en nuestros programas y plan de gestión.
* Desarrollar actividades de educación, protección y rehabilitación ambiental negativo hacia la comunidad y promoviendo el desarrollo sostenible.
* Intervenir constantemente en nuestros procesos diseñando, proponiendo y direccionando estrategias que permitan el mejoramiento continuo, por medio de la optimización e innovación de nuestras operaciones reduciendo los riesgos asociados significativamente.
* Contribuir voluntariamente al mejoramiento social, direccionándonos hacia un comportamiento ético que genere confianza entre la comunidad y la empresa, promoviendo actividades en diversos grupos de interés para fortalecer nuestra mutua integridad.
* Divulgar en diferentes medios de comunicación pertinentes, como programas de inducción y entrenamientos, carteleras, afiches, manuales. Se mantendrán disponibles en los sitios de trabajo asegurando su conocimiento por todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, incluyendo a las partes interesadas.
* **ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

 **Recursos Físicos y Tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, salas de trabajo.

**Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta el Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar-INDUPAL corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.

**COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **(COPASST)**

El **COPASST** es el encardo de promover practicas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros en todos los niveles de la entidad a través de actividades de promoción, información y divulgación para garantizar que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo. Está regido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014.

**¿QUIENES PUEDEN PERTECER AL COPASST?**

Todo trabajador de la empresa, sin importar su rango o función, tiene derecho y el deber de participar activamente en el COPASST.

**¿COMO SE CONFORMA EL COPASST?**

El número de trabajadores que puedan pertenecer al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, depende de la cantidad de empleados de la empresa.

El COPASST debe tener un presidente un secretario, el primero de ellos será designado por el empleador escogiéndolo, entre los representantes el nombre, el segundo será elegido por el comité en pleno.

**¿COMO SE ELIGEN SUS MIEMBROS?**

Los representantes de la administración son elegidos por el empleador o el que este delegue para tal efecto, mientras que los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre.

**¿CUAL ES EL PERIODO DEL COPASST?**

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodos de (2) años y pueden ser reelegidos. (Decreto 1295 de 1994, Articulo 63).

**REUNIONES**

* A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
* Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST se reunirán por lo menos una vez al mes en la empresa y durante el horario de trabajo, adicional a ello el empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (actividades, inspecciones, etc.).

* El Comité debe reunirse extraordinariamente en caso de accidente grave o mortal o riesgo inminente, con la presencia del responsable del área donde ocurrió el evento o se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho. Art. 7 Resolución 2013 de 1986.

 **FUNCIONES DEL COMITÉ PARITRIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST**)

* Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de las actividades sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
* Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades pertinentes cuando haya deficiencias en su desarrollo.
* Emitir recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST
* Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sitios de trabajo.
* Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
* Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
* Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
* Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
* Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
* Evaluar los programas que se hayan realizado.
* Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
* Apoyar la realización de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de los cambios que puedan darse en la empresa (nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros), y la adopción de las medidas de prevención y control antes de su implementación.
* Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
* Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 2013 de 1986.
* Elegir al secretario del comité.
* Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
* Participar activamente en la revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo una (1) vez al año. Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo.
* Apoyar al empleador en la planificación de la auditoria anual al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Comité de Convivencia Laboral:** mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

**DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**

* **Diagnóstico de condiciones de salud:**

 **Autorreporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la

prevención y protección en la ejecución de los trabajos.

**Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo etéreo, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.

**Exámenes médicos Laborales:** Mediante la valoración denominada, tamiz y clínica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por **INDUPAL,** se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL Positiva.

El Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar-INDUPAL, evaluará de manera objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud o morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por dependencia y puesto de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición laboral, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada. El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

 **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-Positiva Compañía De Seguros.

**Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** El Instituto de Recreación y Deportes de Valledupar-INDUPAL, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.

 **Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.

**Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.

 **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, condicionamiento, entre otros.

* **RIESGOS:** Elreconocimiento pormenorizado de los factores de riesgo a los que están expuestos los distintos grupos de trabajadores en una empresa específica, determinando en éste los efectos que pueden ocasionar a la salud de los trabajadores y a la estructura organizacional y/o productiva de la empresa.

Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Grupo de Riesgo*** | ***Riesgo*** | ***Fuente*** |
| Ergonómico | Carga de Trabajo Estática | Postura Continua Sedentaria  |
| Movimientos Repetitivos | Digitación de Documentación en Oficina |
| Biomecánicos | Manipulación de Cargas | Transporte de equipos, elementos e implementación deportiva |
|
| Posturas inadecuadas y aplicación de fuerza | Flexiones, estiramientos y esfuerzos para realizar las labores |
|
| Carga de Trabajo Estático | Postura controlada mantenida (de pie) |
| Psicosocial | Contenido de las tareas | Variedad de Funciones, No Reconocimiento por el Desempeño, Alto Grado de Responsabilidad |
|
|
| Físicos | Exposición al Ruido | Animación, música y locución durante eventos deportivos, recreativos y/o de actividad física |
|
|
| Radiaciones no ionizantes | Exposición a luz Solar, electricidad, ondas radiales, satelitales, etc. |
|
| Temperaturas | Actividades físicas en altas temperaturas |
| Seguridad | Manejo de Herramientas | Utensilios de aseo, cafetería y equipos de mantenimiento para conserjería |
|
| Trabajo en Alturas | Instalación temporal de equipos, elementos e implementación deportiva para algunas actividades |
|
|

**OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

Siendo así, a continuación, se enuncian esas responsabilidades que la Alta Gerencia debe cumplir:

* Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la empresa. Esta es un marco de referencia para establecer los objetivos en SST.
* Asignar, documentar y comunicar las Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
* Hacer la revisión de la Rendición de Cuentas al interior de la organización.
* Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que el Encargado del SG-SST y el COPASST pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
* Garantizar que la organización opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
* Debe ser parte de la implementación de la Gestión de los Peligros y Riesgos, para ello, debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
* Diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
* Gestionar la implementación y el desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
* Desarrollar mecanismos de comunicación eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario COPASST, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
* Informar a los trabajadores, contratistas, subcontratistas y al COPASST, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST, e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
* Garantizar que todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas reciban las capacitaciones en aspectos de SST de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
* Garantizar la disponibilidad de personal responsable del área de SST, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
* Gestionar la Integración de los aspectos de SST, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
* Procurar el cuidado integral de su salud, la de sus compañeros y demás partes interesadas.
* Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, en todo momento.
* Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
* Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
* Participar en las actividades de capacitación, inducción y re-inducción en SST.
* Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
* Participar activamente en todas las actividades programadas para la SST.
* Reportar actos o condiciones inseguras, haciendo uso de los auto reportes establecidos por la organización.
* Hacer uso de los Elementos de Protección Personal suministrados por la organización.
* Ser parte activa, o comunicar al COPPAST y/o del Comité de Convivencia, lo concerniente a cada uno.
* Las demás que se encuentran registradas en el documento de Responsabilidades por Cargo en temas de SST.

**OBLIGACIONES DE LAS ARL**

El Ministerio de Trabajo, se definen puntualmente los deberes de las ARL de la siguiente manera:

* Llevar a cabo programas, campañas y actividades de educación y prevención, orientadas a que las empresas afiliadas, conozcan y cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional.
* Prestar asesoría básica en el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Implementar la capacitación básica para el montaje de brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en SG-SST.
* Ofrecer capacitación al Vigía y/o Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de las empresas afiliadas.
* Adelantar acciones para el fomento de estilos de vida y trabajo saludables.
* Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que afecten a los trabajadores afiliados.
* Desarrollar programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral.
* Apoyar, asesorar y desarrollar campañas enfocadas al control de los riesgos laborales, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas.
* Implementar acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para logar la rehabilitación integral y facilitar los procesos de readaptación y reubicación laboral.
* Asesorar en la implementación de áreas, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
* Prestar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.
* Las ARL juegan un papel crucial en la implementación del SG-SST, no solo desde el punto de vista administrativo, sino también de soport e y control.

ELMER JACIT JIMENEZ SILVA

Director General INDUPAL